

ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2024-MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 15 de agosto del 2024.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha 15 de agosto del 2024, Doc. N° 1692-24 de fecha 09 de julio del 2024, El Informe N° 101-2024-MCPSMH-GAJ, y el Memorándum N° 0310-2024-GM/MCPSMH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 768 "Ordenanza que regula la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972".

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejo municipal para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con fecha 09 de julio del 2024, la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Huachipa Norte, representada por el Sr. Norman Roberto Chacon Puma, en calidad de Presidente de dicha Asociación, solicita mediante Doc. N° 1692-24, lo siguiente: La Administración del Pozo de Agua e información del Balance Económico de Ingresos y Egresos del Cobro Por Concepto de Agua del Pozo de Agua de nuestra urbanización.

Que, mediante Informe N° 101-2024-MCPSMH-GAJ de fecha 23 de julio del 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: "Es por estas consideraciones que esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA por considerar VIABLE la solicitud de la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización Huachipa Norte".

Que, mediante Memorándum N° 0310-2024-GM/MCPSMH, de fecha 25 de julio del 2024, suscrito por el Gerente Municipal: "(...) En esa línea, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico mediante documento e) brinda respuesta en el marco de sus competencias, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante documento de referencia c)

considera VIABLE la solicitud de la Asociación antes mencionada, finalmente recomienda solicitar OPINION TECNICA de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Publica. (...).".

Que, con fecha 15 de agosto del 2024, en donde estuvieron presentes los señores MARILU CABRERA ORE, JUAN EDUARDO COLLANTES SILVA, MARIA KATIA PARODI CABONEL, WILFREDO LEON ABIA, KATHERINE QUISPE BORJA, en calidad de REGIDORES de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, dirigida por la Sra. JACQUELINE GLORIA CARTOLIN FONSECA, alcaldesa de dicha entidad edil, en la cual, se llevó a cabo el tema de: "La Entrega de la Administración del Pozo de Agua a la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Huachipa Norte".

Que, de acuerdo al Numeral 15 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

QUE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA DEL ACTA, SE ADOPTÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Entrega de la Administración del Pozo de Agua a la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Huachipa Norte.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades Orgánica de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, actúe conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa
Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General (e)


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA